



FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DANE-FONDANE

RESOLUCIÓN N° 0145

(29 ENE. 2016)

Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones que se ejecutará por el Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE-FONDANE, en la vigencia 2016.

EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA - DANE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 18 del Decreto 262 del 2004, la Resolución 418 de 2014 del Director DANE y

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Adquisiciones es una herramienta de planeación contractual y de gestión administrativa efectiva para el uso racional y estratégico de los recursos públicos, que permite desarrollar habilidades y competencias para su programación, elaboración, ejecución, control y evaluación, dentro de un marco de gerencia efectiva, considerando que es un elemento que está integrado al presupuesto, al sistema contable y financiero y por tanto, al Plan de Acción Institucional.

Que por medio de éste instrumento, y acorde con la Guía de Colombia Compra Eficiente, se busca que la entidad estatal identifique, registre, programe y divulgue sus necesidades, y los bienes, obras y servicios que necesitará adquirir para satisfacerlas, y de ésta manera se comunique de manera temprana a los proveedores potenciales para que participen en los procesos de adquisiciones, de acuerdo a las estrategias de contratación establecidas por la entidad para incrementar su eficiencia.

Que el Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"; establece en sus artículos 2.2.1.1.1.4.3. y 2.2.1.1.1.4.4., que las entidades estatales deben publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página Web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. Así mismo establece el Plan Anual de Adquisiciones, que no es de obligatorio cumplimiento, debe actualizarse por lo menos una vez durante su vigencia, y que éstas se realizaran cuando haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos, o para incluir o excluir obras, bienes o servicios, o modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Que el artículo 20 de la Ley 1737 de 2 de Diciembre de 2014, establece que "los órganos que hacen parte del presupuesto general de la nación elaborarán y modificarán su plan anual de adquisiciones, con sujeción a las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación".

Que el numeral 5 de la circular 02 del 16 de agosto del 2013 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, establece que "Las Entidades del Estado deben publicar el Plan Anual de Adquisiciones en el SECOP a más tardar el 31 de enero de cada año, identificando los bienes y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)".

Que con base en la información suministrada por el equipo multidisciplinario de apoyo de la entidad, conformado por las diferentes áreas, el Área Administrativa – Secretaría General, elaboró el Plan de Adquisiciones correspondiente a la vigencia 2016, el cual está ajustado al presupuesto de la vigencia, conforme a la estructura prevista en las disposiciones legales vigentes.

Que el Plan Anual de Adquisiciones se adopta a través del presente Acto Administrativo, y podrá ser sujeto a las modificaciones y actualizaciones necesarias que surjan en la aplicación del Plan de Acción de la Entidad y a la ejecución presupuestal. En mérito de lo anterior se:

60

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones que se ejecutará por el Fondo Rotatorio Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE-FONDANE, en la vigencia 2016."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios del Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – FONDANE, para la vigencia fiscal 2016, por un valor de (\$7.339.424.474).

PARÁGRAFO. Los lineamientos generales, la descripción de los elementos y cantidades que deben ser ejecutadas, están contenidas en medio digital anexo, según instrucciones de Colombia Compra Eficiente, y que hace parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios podrá ser modificado o actualizado mediante acto administrativo motivado con base en las variaciones que surjan como resultado de la aplicación de Plan de Acción Institucional 2016.

ARTÍCULO TERCERO. Ordénese la publicación del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios en el portal institucional, de conformidad con las disposiciones señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Désignese al funcionario Víctor Manuel Niño Martínez- Profesional Especializado Grado 19 - Área Administrativa, como encargado del seguimiento y la actualización del Plan Anual de Adquisiciones conforme a las exigencias y previsiones del Decreto 1082 de 2015 e instrucciones de Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO QUINTA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **29** FNF 2016


LUIS HUMBERTO MOLINA MORENO
Secretario General DANE

Elaboró: Catalina López Dávila- Abogada Área Administrativa
Revisó: Nelfy Isabel Gómez – Abogada Secretaria General
VºBº: Adela Monroy Omaña – Jefe Oficina Jurídica